



DECRETO Nº **2362**  
TEMUCO, **27 DIC.** 2018  
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre:	JAVIERA CONSTANZA BETANZO SALAZAR		RUT	
Funciones Específicas: Realizar un total de 27 altas integrales con entrega de especialidad PPI (Prótesis Parcial Inferior metálica) a hombres de escasos recursos inscritos en los centros de salud dependientes de la Municipalidad, que contempla:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación en Técnicas de cepillado, hábitos alimenticios, higiene y cuidado de prótesis.</li> <li>• Higienización y sellantes.</li> <li>• Destartraje supra y subgingival.</li> <li>• Extracciones.</li> <li>• Operatoria: obturación de composite, amalgama o vidrio ionomero según indicación.</li> <li>• Prótesis según necesidad del paciente. (Clasificación de Kennedy)</li> <li>• Primer control a las 24 o 48 horas después de insertadas las prótesis, segundo control a la semana y el tercero a los 15 días.</li> <li>• Entrega del Kit de aseo dental.</li> <li>• Garantía: 1 año por todo el tratamiento. La Garantía de las prótesis será sin costo para el paciente sólo cuando el deterioro es atribuible a su confección o a la calidad de los insumos.</li> <li>• Elaborar nómina de pacientes atendidos.</li> <li>• Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.</li> </ul>				
Monto Total	\$ 4.693.275.-			
Desde	05.12.2018	Hasta	28.12.2018	
Centro de Costo	32.14.00	Programa	Odontológico Integral (HER.CESFAM)	
Imputación	21.03.999.999.001 "2"			

2.- El monto total a refundar es de \$4.693.275.- (cuatro millones seiscientos noventa y tres mil doscientos setenta y cinco pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2018.  
ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFUNDE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
ALCALDE  
TEMUCO  
MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA  
Vº Bº

8303/20.12.18